



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 21 de Febrero de 2011.

ORDENANZA N° 003/11

VISTO: la solicitud del Área de Turismo Municipal, de contar con un fondo específico para afrontar los gastos a incurrir en dicha Área, y;

CONSIDERANDO: QUE existe un ingreso en caja del 10% de lo recaudado del canon de la Concesión de los Servicios Comerciales del "Parque Natural Salto Capióvi Don Alberto Nobs", según Licitación Pública N° 04/10, de fecha 27 de Diciembre del año 2011.

QUE, los mismos deberán ser utilizados en dicha Área, y que no están contemplados en el Presupuesto 2011.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

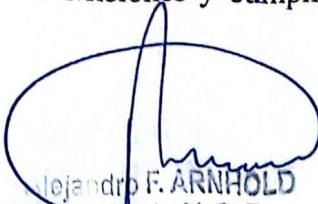
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la creación de un fondo para el Área de Turismo Municipal, a través de lo recaudado del canon de la Concesión de los Servicios Comerciales del "Parque Natural Salto Capióvi Don Alberto Nobs", según Licitación Pública N° 04/10, de fecha 27 de Diciembre del año 2011.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi